

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 152/2011

Texto del Anexo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benamejí y Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba S.A. (Provicosa) para la ejecución de 33 viviendas protegidas.

Suscrito de una parte por D. José Roperó Pedrosa, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí y de otra parte, por D. Pablo Lozano Dueñas, Presidente y Consejero Delegado de Provicosa.

PARTE EXPOSITIVA:

Que, revisado el citado Convenio, una vez redactado el proyecto de las viviendas, se ha detectado un error en cuanto a la interpretación de las Normas Subsidiarias del municipio y la edificabilidad que señala el PP-.R2 Cañada de la Noria, la construcción máxima de 33 viviendas y no de 41 viviendas como estaba previsto en el Convenio de Colaboración aprobado.

Por lo expuesto y atendiendo a la valoración realizada por parcela, se modifica la estipulación tercera del citado Convenio "precio de los terrenos y forma de pago", quedando redactado como sigue:

"El precio que se estipula, atendiendo a su destino, la construcción de viviendas protegidas, por las 33 parcelas es de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) IVA no incluido.

La forma de pago que se establece es como sigue:

- El 50% a la firma del este Anexo.
- El 20% a la firma de contratos de compra y venta con los adjudicatarios.
- El 30% restante a la firma de las escrituras de compra y venta con los adquirentes de las viviendas.

El IVA devengado en la transmisión de los terrenos, en su importe total, se abonará junta al primer pago señalado, expidiendo el Ayuntamiento de Benamejí, a estos efectos, la correspondiente Carta de Pago.

Lo que se firma en Benamejí a dos de diciembre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí a 29 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Roperó Pedrosa.